

# DECRETO

**Expediente nº:** 1874/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

**RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Contrato de adjudicación de la concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo a la mercantil Grupo Generala de Servicios integrados, proyectos medioambientales, construcciones y obras S.L. formalizado el 13/09 /2004

2.- Modificación del contrato para la concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo a la mercantil Grupo Generala de Servicios integrados, proyectos medioambientales, construcciones y obras S.L. formalizada el 23/12 /2004

3.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28/12/2012, por el que se autoriza la cesión del contrato de concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo, de la empresa adjudicataria inicial, Grupo Generala de Servicios integrados, proyectos medioambientales, construcciones y obras S.L. a la mercantil Grupo Generala Aparcamiento Santa Pola.

4.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27/06/2024, por el que se autoriza la cesión del contrato de concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo, de la empresa Grupo Generala Aparcamiento Santa Pola a favor de la mercantil Ipark Estacionamientos y Servicios S.A..

5.- Contrato de adjudicación de la concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo a la mercantil Ipark Estacionamientos y Servicios S. A., formalizado el 16/04/2025.

6.- Cláusula tercera del contrato referido que dice “(...) el canon, en la cuantía de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON QUINCE CÉNTIMOS

DE EURO (28.846,15 €). Dicho canon, según la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativa, será ingresado dentro del primer mes natural del año, previa liquidación del Ayuntamiento. En el caso de impago el plazo señalado anteriormente el recibo será recargado con el 20% de su importe, siendo perceptible por la vía de apremio, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, El canon se revisará anualmente en función del IPC vigente en cada momento.”

7.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/04/2025 por el que se aprueba el importe del canon, para la anualidad 2025, de la concesión demanial de construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Glorieta a la mercantil Ipark Estacionamientos y Servicios S.A., por un importe de 41.183,96 euros.

8.- Obtenidos los datos del I.N.E. del periodo comprendido entre diciembre 2024 y diciembre 2025, se produce un incremento del 2,9 % del I.P.C.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/348 de 28 de enero de 2026.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar el importe del canon, para la **anualidad 2026** de la concesión demanial de construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Glorieta a la mercantil Ipark Estacionamientos y Servicios S.A., por la cantidad que se desprende de la siguiente liquidación:

Canon 2025: 41.183,96 €

Incremento IPC 2,9% : 1.194,33 €

Canon 2026: **42.378,29 €**

**SEGUNDO:** Conceder plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con



tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2026-0172 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3